DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 715/2011

Asunción, 10 NOV 2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5622/2011
"ADECUACIÓN DE LOCAL DE LA SECCIÓN DISTRIBUCIÓN REGIONAL BELLA VISTA"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones** del Decreto Reglamentario 21909/03, que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante, Departamento de Servicios Generales, constituida en Comité de Evaluación, en el **Numeral 6. Conclusiones y Recomendaciones** del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, HOJA Nº 4, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda la siguiente adjudicación:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL Gs IVA INCLUIDO
M&M CONSTRUCCIONES	Global	Adecuación del Local de la Sección Distribución Regional Bella Vista, conforme a Especificaciones Técnicas DLG/DSG2/2/2011.	Conforme Formulario Lista de Precios de la Firma Adjudicada.		94.758.103.-

Cantidad de firmas invitadas: 5 (cinco).
Cantidad de firmas oferentes: 3 (tres).
Cantidad de firmas oferentes calificadas: 2 (dos).
Monto adjudicado: Gs 94.758.103 (guaraníes noventa y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento tres), IVA incluido.
Costo estimado ANDE: Gs 100.631.000 (guaraníes cien millones seiscientos treinta y un mil).
Variación porcentual Monto Adjudicado/Costo Estimado: -5,84%.
Observaciones:
La firma **EMTEC EMPRESA TÉCNICA**, la fotocopia simple de la Patente Municipal presentada se encuentra vencida, falta de carácter no sustancial, no se solicitó la subsanación de la misma por no corresponder a la oferta con precio más bajo.
La firma **ALMAPI S.R.L.**, presenta el Formulario Lista de Precios en forma parcial, omitiendo la cotización de los ítems 17.9, 17.10, 18, 18.1, 18.2, 18.3, 19, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 20, 21, 22, 23, 23.1, 23.2, 23.3 y 24, omisión de carácter sustancial de acuerdo a los estipulados en el punto 11 del Anexo 1, por lo que la oferta de la citada firma queda descalificada.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 715/2011

Que, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, consideramos que el procedimiento de contratación llevada a cabo por la Unidad Solicitante, se ajusta a lo que establece el **Artículo 34.- Procedimiento - Contratación Directa**, de la Ley 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..." y el num. 22. del Anexo 1 del PCD Nº 5622/2011 "El Sistema de Adjudicación de la presenta contratación es:* ***por el total y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza***". La firma propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y corresponde a la oferta con precio más bajo.

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 28972 de fecha 19 de abril de 2011, se somete a consideración de la Dirección de Logística y Telemática el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación y adjudicaciones correspondientes.

Abog. Bibiana Migliore A.

Ing. Carlos A. Miglio R.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP
BMA/amz

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y TELEMÁTICA POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 28972 de fecha 19 de abril de 2011 a las respectivas Gerencias y Direcciones de la Institución para la adjudicación en la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Dirección de Logística y Telemática, la que propone la adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente, el Ing. Nelson G. Aguirre A., Director de Logística y Telemática de la ANDE, resuelve **adjudicar** la Contratación Directa 5622/2011, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 en su **Artículo 34. Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, …".

Ing. Nelson G. Aguirre A.
Director de Logística y Telemática

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py